



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – FCM – UNCA.

DICTAMEN N° 04/2024.

Referencia: Adquisición De Transformador para el Centro de Simulaciones de la FCM UNCA

ID: 444744

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en cumplimiento de las siguientes normativas:

- **Ley 7021/2022. Artículo 4°.-** Principios rectores. c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.
- **Ley 7021/2022. Artículo 26.-** Estudio del mercado. Luego de definir la necesidad, la convocante deberá identificar las principales características del bien, servicio, consultoría y obra pública a contratar, teniendo en cuenta el contexto técnico, económico y regulatorio del mismo, y a los proveedores que puedan ofrecerlos, para establecer las condiciones de las transacciones que hacen para comercializar el bien, servicio, consultoría u obra pública y si existe o no competencia en el mercado.
- **Decreto 9823 de la Ley 7021/2022 Art. 40.-** Especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Cuando los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante signos distintivos no universales, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

Emite el presente dictamen técnico en el cual se sustentan las Especificaciones Técnicas requeridas en el mencionado procedimiento;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración y Finanzas en reunión con la Maxima Autoridad y los directores de area academica, han visto la necesidad urgente de adquirir un Transformador a ser instalado en el Centro de Simulaciones de la FCM. Si bien se ha programado inicialmente la adquisición al mismo tiempo de un generador a los efectos de potenciar la energía en casos de corte, lo cual ha sido recurrente. Sin embargo después de visitas técnicas al cual el equipo administrativo ha recurrido se vio la necesidad de no adquirir el generador de energía, teniendo en cuenta que la potencia del transformador el generador estaría demas. Por eso, este equipo ha elaborado en base a las necesidades las siguientes especificaciones técnicas a los efectos de que el bien a ser adquirido sea la que se ajusta a las necesidades

Que, se ha realizado una búsqueda significativa al momento de definir los precios de los transformadores, ya que las mismas no tienen antecedente de compras de manera habitual, sin embargo se ha realizado una comparativa de los precios del mercado para cumplir con el requerimiento de las normativas.

Que el Artículo 4° de la Ley 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas inciso **c) Economía, Eficacia y Eficiencia** menciona que el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, en cumplimiento **del Artículo 25 Definición de la necesidad** se ha hecho el análisis previo para iniciar el procedimiento de contratación, especificando al nivel más detallado posible los servicios a ser adquiridos con el fin de satisfacer las necesidades de las distintas áreas requirentes. El análisis previo se realizó de la siguiente manera:

Nº	Ítems	Criterio de la Ley 7021/22 – Art. 25.	Análisis de la Unidad Solicitante
----	-------	---------------------------------------	-----------------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



1	Transformador de distribución trifasico	Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.	Cubrir la necesidad de proveer de energía suficiente al Centro de Simulaciones Medicas de la FCM UNCA, lugar en donde se llevan a cabo practicas profesionales y la misma utiliza equipos médicos que deben estar en constante funcionamiento. Por tal motivo la misma debe ser con la potencia necesaria para la operación de los equipos en simultaneo. Las soluciones que se encuentran con esta compra es la reducción de perdidas de energía en los horarios administrativos y académicos, al mismo tiempo reducida costos a largo plazo, ya que la carga será uniforme evitando picos que pueden dañar aparatos sensibles.
---	---	--	--

Que, las siguientes especificaciones técnicas establecidas son adecuadas para la satisfacción de las necesidades de la institución y la mejor relación costo beneficio para su adquisición.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho, se concluye que los transformadores a ser adquiridos deben ser:

Potencia 150 kVA

Tensión primaria: 23.000 V

Tensión Secundaria: 380/220 V

Frecuencia 50 HZ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



Refrigeración: Sistema ONAN, Aceite dieléctrico libre de PCB.

Normas de diseño y ensayos: Normas de la ANDE

Estado del Transformador: Nuevo

Garantía del transformador, debiendo ser presentado de forma escrita

Ensayos en conformidad con las exigencias técnicas definidas por normas nacionales e internacionales.

01- postes de Hormigón Armado 12/300

03- Crucetas de 5/8x9.

06- Mano francesa

02- Bulón 5/8x9

07- Bulón 5/8x7

03- Bulón 5/8x16

03- Alambre preformado de retención

18- Arandela cuadrada

03-Aislador polimérico

03- Fusibles de 7A

03- Seccionadores de MT

02- Soporte de estructura metálica para transformador trifásico 150KVA

03- Descargadores de MT

30- mts Conductores de 25mm² de cobre para puesta a tierra

03- Jabalina de 5x8x2,40

01- Rollo de cinta metálica

03- Prensa para jabalina

03- Prensa línea viva

03- Tuerca Ojal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



30- mts Cable de aluminio de 35mm² para acometida

01- Caja metálica externo para albergar al banco de capacitores, con su respectiva protección y accesorios

03- Guardacabo

30- mts Cable NYY de 120mm² p/HT perforado

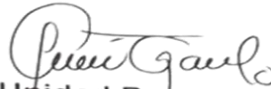
01- Llave termo magnética, regulable de reconocida calidad en el mercado. Los ACCESORIOS a ser proveídos deberán cumplir acabadamente las exigencias de las especificaciones de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

POR LO TANTO:

Par tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas y; atendiendo las disposiciones reglamentarias transcritas precedentemente, esta UOC elaboro el cuadro de especificaciones técnicas del bien a ser adquirido a partir de las necesidades y la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta:

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** es del criterio que, los análisis previos de las necesidades, los documentos respaldatorios, y las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado, garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación y verificación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Es nuestro dictamen.


Unidad Requerente.
C.P. Cesar Ramon Gauto
Director de Adm. y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas




Abg. Liliana Andrea Romero Paiva.
Unidad Operativa de Contrataciones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008

